



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 ABR 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2021-0398

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificado personalmente al demandado **José Alberto Ramos** -ver acta de notificación personal en el archivo No. 10 del expediente digital-, quien dentro del término legal concedido y actuando por conducto de apoderada judicial, contestó la demanda y se opuso a la prosperidad de sus pretensiones mediante la formulación de excepciones de mérito -archivo No. 12 *ibidem*-.

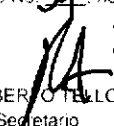
Reconózcasele personería a la abogada **Marcela Ayala Balaguera**, para que actúe en el presente proceso como apoderada judicial del demandado arriba referido, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

De la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por la apoderada del demandado en mención, córrase traslado a la parte actora en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con la disposición del artículo 110 *ibidem*.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u> hoy <u>28 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
